

## Resolución No. 595-AD-77

Lima, 24 de Mayo de 197\_7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Sport Defensor Huascata";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y  $\overline{De}$  portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido por el  $D.L.\ 21430;$ 

Que cuenta con 110 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 40 son deportistas, en Fútbol (25) y Vóleibol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definiti vamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Vóleibol de Chaclacayo;

De conformidad con los Arts.  $106^{\circ}$  y  $108^{\circ}$  del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "SPORT DEFENSOR HUASCAT como Club Deportivo Comunitario Vecinal pertenecien al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacion de Deportes.

Registros y comuniquese.

OAJ TVM/eca. Exp.N°1225



LUCIANO CUNEO MARSIGUI